

FUNDAMENTOS

Visto la necesidad de dotar de nombres a distintas arterias de la ciudad que aún no cuentan con su denominación

Con esa finalidad es que se propone nominar las calles públicas aún sin nombre en el barrio “Campos del Oeste”, a saber:

a) La calle pública ubicada entre continuación de calle Esteban Echeverría y continuación de Av. José Hernández, identificada en plano anexo que se acompaña como calle n° 13, que es prolongación del Bv. Presidente Arturo Umberto Illía, continúe con dicha nominación, siguiendo la numeración que corresponda.-

b) La calle pública prolongación de Ricardo Guiraldes, identificada en plano anexo que se acompaña como calle n° 17, continúe con dicha nominación, siguiendo la numeración que corresponda.-

c) La calle pública prolongación de Florencio Molina Campos, identificada en plano anexo que se acompaña como calle n° 18, continúe con dicha nominación, siguiendo la numeración que corresponda.-

d) La calle pública prolongación de Av. José Hernández, identificada en plano anexo que se acompaña como calle n° 19, continúe con dicha nominación, siguiendo la numeración que corresponda.-

e) La calle pública continuación de Esteban Echeverría, identificada en plano anexo que se acompaña como calle n° 16, atento a existir otra arteria con igual denominación en el sector este de la ciudad y a los fines de evitar mayor confusión a los fines epistolares, de notificaciones y demás trámites, se propone que dicha calle lleve el nombre de Gato y Mancha.-

Estos fueron caballos criollos argentinos que marcharon desde Buenos Aires, Argentina a Nueva York, Estados Unidos, guiados por el suizo Aimé Félix Tschiffely.

Al inicio de la travesía, Mancha (pelaje: overo) y Gato (pelaje: gateado) tenían 15 y 16 años respectivamente. Su carácter era poco amigable. Habían crecido en la Patagonia, donde se habían acostumbrado a las condiciones más hostiles. Su propietario, Emilio Solanet, se los había comprado al cacique tehuelche Liempichún en Chubut.

Partiendo del local de la Sociedad Rural Argentina³ en Buenos Aires, el 24 de abril de 1925 se inició una de las travesías del siglo. Mancha y Gato,⁴ guiados por el profesor suizo Aimé F. Tschiffely recorrieron más de 21 mil km desde la ciudad de Buenos Aires hasta Nueva York, conquistando el récord mundial de distancia y también el de altura, al alcanzar 5 900 msnm en el paso El Cóndor, entre Potosí y Challapata (Bolivia). El viaje se desarrolló en 504 etapas con un promedio de 46,2 km por día.

Tschiffely estaba convencido de la fortaleza de los rústicos caballos criollos. Tomó contacto con Emilio Solanet, criador y propulsor del reconocimiento de la raza, y uno de los fundadores de la

Asociación de Criadores de Caballos Criollos de Argentina. Este le regaló los dos caballos.

Algunas semanas fueron necesarias para que jinete y montados se prepararan para semejante travesía, y se fijó el 23 de abril de 1925 como fecha de partida.

Por entonces, no había caminos en varios tramos del recorrido, y cuando existían, no se caracterizaban por su buen estado. Tschiffely tuvo que resignarse a no llevar carpa, ya que las que se podían conseguir por aquellos tiempos eran muy pesadas.

Durante el viaje cruzaron varias veces la Cordillera de los Andes y fue en esos cruces donde mayores dificultades encontraron. El escabroso terreno se eleva a más de 5 500 m y la temperatura llega a -18 °C.

Más de tres años después de haber salido de Buenos Aires, Tschiffely arribó a Nueva York el 20 de septiembre de 1928, 3 años y 149 días luego de su partida.

Mancha y Gato llegaron de regreso a Buenos Aires el 20 de diciembre de 1928.-

Años después de culminada la travesía y de regreso en Argentina, Aimé concurre a la estancia El Cardal. Visitó a sus amigos, a quienes hacía mucho no veía, y con quienes compartió tantas alegrías y sinsabores. Se bajó en la entrada de la estancia, lanzó un silbido y al momento se le acercan al trote Gato y Mancha. Iban al encuentro de su preciado compañero. Aquellos caballeros criollos no lo habían olvidado.

Mancha y Gato fueron cuidados por el paisano Juan Dindart, en la estancia El Cardal, hasta que murieron en 1944 y 1947, a los 36 y 40 años.

Se encuentran embalsamados, en exposición en el Museo de Transportes del Complejo Museográfico Provincial "Enrique Udaondo" de Luján.

En conmemoración de la fecha en que Mancha y Gato entraron en la ciudad de Nueva York, el Congreso de la Nación Argentina, designó mediante el dictado de la ley 25.125, el día 20 de septiembre como el «Día Nacional del Caballo»

(https://es.wikipedia.org/wiki/Gato_y_Mancha)

Proyecto presentado por el Concejal Nicolás Montuori del Bloque Unión Cívica Radical, fundamentado por su autor.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2517/2022**

Artículo 1°: DESÍGNESE con el nombre de “**BV. PRESIDENTE ARTURO HUMBERTO ILLÍA**”, a la prolongación de calle pública ubicada entre continuación de calle Esteban Echeverría y continuación de Av. José Hernández, conforme plano que se adjunta cuya arteria se identifica con el n° **13** (Barrio Campos del Oeste), siguiendo la numeración que corresponda.-

Artículo 2°: DESÍGNESE con el nombre de “**RICARDO GÜIRALDES**”, a la prolongación de calle pública, conforme plano que se adjunta cuya arteria se identifica con el n° **17** (Barrio Campos del Oeste), siguiendo la numeración que corresponda.-

Artículo 3°: DESÍGNESE con el nombre de “**FRANCISCO MOLINA CAMPOS**”, a la prolongación de calle pública, conforme plano que se adjunta cuya arteria se identifica con el n° **18** (Barrio Campos del Oeste), siguiendo la numeración que corresponda.-

Artículo 4°: DESÍGNESE con el nombre de “**AV. JOSÉ HERNÁNDEZ**”, a la prolongación de calle pública, conforme plano que se adjunta cuya arteria se identifica con el n° **19** (Barrio Campos del Oeste), siguiendo la numeración que corresponda.-

Artículo 5°: DESÍGNESE con el nombre de “**GATO Y MANCHA**”, a la prolongación de calle pública, conforme plano que se adjunta cuya arteria se identifica con el n° **16** (Barrio Campos del Oeste).-

Artículo 6°: DESE la pertinente comunicación de la presente Ordenanza a las reparticiones públicas, tales como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

Artículo 7°: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 8°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 9°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOS
DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -**